

# **GACETA DE LA JUDICATURA**

## **ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del  
Ministerio de Gobierno)**

**Año XXIX - Vol. XXIX - Ordinaria No. 54 - Noviembre 28 de 2022**

### **CONTIENE**

**ACUERDO PCSJA22-12019 DE 2022 1  
"Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-12009 de 2022"**

**NASLLY RAQUEL RAMOS CAMACHO  
Secretaria**

**Editor Responsable  
Centro de Documentación Judicial Cendoj**

GACETA DE LA JUDICATURA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

**ACUERDO PCSJA22-12019**  
28 de noviembre de 2022

"Por el cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo PCSJA22-12009 de 2022"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el numeral 3 del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión del 16 de noviembre de 2022, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral tercero del artículo 257 de la Constitución Política de Colombia y el numeral 12 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura dictar los reglamentos, organización y funciones internas de los cargos de la Rama Judicial, en los aspectos no previstos en la ley.

Que en desarrollo de las citadas competencias, la Corporación expidió el Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, *"Por el cual se adoptan las reglas generales para el funcionamiento de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial"*, que dispuso, con relación a la conformación de las salas de decisión de los tribunales superiores de distrito judicial, lo siguiente:

*"ARTÍCULO NOVENO. SALA DE DECISIÓN. Para el ejercicio de la función jurisdiccional habrá tantas salas de decisión plural e impar cuantos magistrados conformen la respectiva sala especializada, y cada una de ellas se integrará con el magistrado ponente, quien la presidirá, y con los dos que le siguen en orden alfabético de apellidos y nombres.*

*El ingreso de nuevos magistrados no alterará la conformación de las salas de decisión durante cada año calendario. En el mes de enero de cada año la sala especializada restablecerá el orden alfabético de las salas de decisión, si hubiere sido afectado por el ingreso de nuevos magistrados nombrados en propiedad o en provisionalidad mayor de un año.*

*Parágrafo. Esta regla también se aplicará a las Salas fijas de decisión, aún a las que actualmente se encuentran vigentes. (...)"*

Que los tribunales superiores de distrito judicial carecen de competencia para integrar las salas de decisión, de manera diferente a la establecida en el artículo noveno del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017, y es el Consejo Superior de la Judicatura el llamado a realizar cualquier cambio en la organización de las salas de decisión que no atienda el orden alfabético de apellidos y nombres.

Que en atención a las solicitudes presentadas por los magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, LEONEL ROGELES MORENO y JOSÉ JOAQUÍN URBANO MARTÍNEZ, y posteriormente del magistrado RAMIRO RIAÑO RIAÑO, quienes solicitan la atención a las recomendaciones médico-laborales formuladas por las entidades promotoras de salud con el propósito de garantizar la salud física y mental de los funcionarios judiciales, el Consejo Superior de la Judicatura expidió los Acuerdos PCSJA17-10730 de 2017 y PCSJA22-12009 de 2022.

Que en comunicación del 28 de octubre de 2022 el magistrado CARLOS HÉCTOR TAMAYO MEDINA solicita que se deroguen los parágrafos 1º y 2º del Acuerdo PCSJA22-12009 de 2022, aduciendo que la medida se enfocaba en él y no en los magistrados objeto de las recomendaciones médico-laborales.

Con base en la solicitud del doctor TAMAYO MEDINA, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión del 16 de noviembre de 2022 acordó modificar el artículo segundo del Acuerdo PCSJA22-12009 de 2022 y derogar los parágrafos 1 y 2 del citado artículo.

En mérito de lo expuesto,

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo segundo del Acuerdo PCSJA22-12009 de 2022, *“Por el cual se integran unas salas de decisión de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá”* el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 2.** Los magistrados que no hacen parte de la sala de decisión fija prevista en el artículo 1.º del presente Acuerdo, conformarán las salas de decisión conforme a lo establecido en el artículo noveno del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017.”

**ARTÍCULO 2. Vigencia.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en la Gaceta de la Judicatura.

#### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre del año de dos mil veintidós (2022).

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD